

**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**



**Tendencias en el consumo de productos farmacéuticos  
(Comercialización en establecimientos mercantiles  
“tiendas” de la Ciudad de Guatemala)**

Trabajo de graduación presentado por  
Karen Lucía Saraí Aldana Guerra  
para optar al grado académico de  
Licenciada en Química Farmacéutica

**Guatemala  
2016**



**Tendencias en el consumo de productos farmacéuticos  
(Comercialización en establecimientos mercantiles  
“tiendas” de la Ciudad de Guatemala)**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**



**Tendencias en el consumo de productos farmacéuticos  
(Comercialización en establecimientos mercantiles  
“tiendas” de la Ciudad de Guatemala)**

Trabajo de graduación presentado por  
Karen Lucía Saraí Aldana Guerra  
para optar al grado académico de  
Licenciada en Química Farmacéutica

**Guatemala  
2016**

Vo. Bo. :

(f)   
\_\_\_\_\_  
Dr. Eliego Rolando Lopez Garcia  
Asesor

Tribunal Examinador:

(f)   
\_\_\_\_\_  
Licenciado Jorge Fernando Rubio Pinto

(f)   
\_\_\_\_\_  
Licenciado Darío Virgilio Castillo

(f)   
\_\_\_\_\_  
Dr. Eliego Rolando Lopez Garcia  
Asesor

Fecha de aprobación: Guatemala, 26 de septiembre de 2016

## CONTENIDO

LISTADO DE CUADROS .....	vii
LISTADO DE IMÁGENES .....	viii
LISTADO DE GRÁFICAS .....	ix
RESUMEN .....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO CONCEPTUAL.....	3
A. ANTECEDENTES.....	3
B. JUSTIFICACIÓN .....	4
C. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
D. ALCANCE Y LÍMITES .....	5
1. ALCANCE .....	5
2. LÍMITES.....	5
III. MARCO TEÓRICO.....	5
A. SALUD EN GUATEMALA .....	5
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	5
2. INDICADORES DE SALUD .....	8
B. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS .....	12
1. CANALES DE DISTRIBUCIÓN.....	12
C. RESPONSABILIDADES ESSENCIALES DEL ESTADO .....	14
1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.....	15
2. CÓDIGO DE SALUD. DECRETO NÚMERO 90-07 Y SUS REFORMAS .....	16
3. REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES. ACUERDO GUBERNATIVO 712-99 .....	26
4. CÓDIGO DE COMERCIO.....	35
D. FUNCIONES DEL SECTOR FARMACÉUTICO .....	37
1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO FARMACÉUTICO EN GUATEMALA.....	37
IV. MARCO METODOLÓGICO .....	7
A. OBJETIVOS .....	7
1. Generales .....	7
2. Específicos .....	7
B. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	39
1. Universo de Trabajo.....	39
2. Muestra .....	39
C. PROCEDIMIENTO .....	39
D. INSTRUMENTOS .....	40
E. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	40

F.	ANÁLISIS ESTADÍSTICO .....	40
V.	MARCO OPERATIVO.....	41
A.	RECABACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS .....	41
1.	Recabación:.....	41
2.	Tratamiento de los datos: .....	41
B.	RECURSOS .....	41
1.	Humanos .....	41
2.	Materiales .....	41
VI.	RESULTADOS.....	42
VII.	INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	47
VIII.	CONCLUSIONES .....	51
IX.	RECOMENDACIONES .....	53
X.	BIBLIOGRAFÍA.....	54
XI.	APÉNDICE .....	56

## LISTADO DE CUADROS

Cuadro No.1. Esquema general de la organización de la unidad familiar.....	8
Cuadro No.2. Tasa bruta de mortalidad.....	10
Cuadro No.3. Tasa bruta de natalidad.....	11
Cuadro No. 4. Esperanza de vida al nacer de ambos sexos.....	12
Cuadro No. 5. Frecuencias de las distintas clases terapéuticas según su área.....	42
Cuadro No. 6. Frecuencias de los medicamentos que venden más en las tiendas.....	44
Cuadro No. 7. Estadística descriptiva de preguntas de opción múltiple.....	46
Cuadro No. 8. Prueba chi-cuadrado entre clase terapéutica y área.....	46
Cuadro No. 9. Determinación de tiendas por zonas.....	59
Cuadro No. 10. Base de datos de las zonas encuestadas.....	63

## LISTADO DE IMÁGENES

Imagen 1. Ubicación geográfica.....	57
Imagen 2. Población ciudad capital.....	58

## LISTADO DE GRÁFICAS

Grafica No. 1. Comercialización de medicina vs. Licencia vigente.....	42
Grafica No. 2. Clases terapéuticas según su área.....	43
Grafica No. 3. Almacenamiento adecuado de los medicamentos.....	45
Grafica No. 4. Daño hacia los medicamentos.....	45
Grafica No. 5. Orden y limpieza.....	46

## RESUMEN

Se llevó a cabo un estudio descriptivo, analítico en 100 establecimientos mercantiles “tiendas”, ubicados en la ciudad capital, utilizando una muestra no probabilística a conveniencia (en función de la población de cada zona). El objetivo del estudio fue reunir información que permitiera determinar las tendencias de comercialización y consumo de productos farmacéuticos en la ciudad capital. Se utilizó un cuestionario como instrumento de recolección de datos para evaluar los factores relacionados a la venta de productos farmacéuticos en tiendas.

De los 100 establecimientos mercantiles “tiendas”, encuestados, el 100% vende productos farmacéuticos, el 26% no posee los requisitos para vender. Se observó que el 49% posee un almacenamiento, que el 47% si tiene alejada la medicina de cualquier objeto que le pueda causar daño y que el 65% se encuentra en un lugar limpio y ordenado. Se realizó la prueba de chi-cuadrado entre las clases terapéuticas y el área donde se encuentran localizadas las tiendas ya sea urbano o urbano marginal, y como se observa, no existe dependencia entre la clase terapéutica y el área de venta.

Se recomienda tomar las medidas correspondientes para conocer y enfrentar el uso racional de los medicamentos, sin embargo, es solo un inicio para determinar en qué grupo de la población es urgente una intervención y tomar las medidas pertinentes para tener un mejor control.

## I. INTRODUCCIÓN

En Guatemala se dispone de poca información, respecto a los medicamentos de mayor venta en el área comercial. La misma, es de suma importancia para la población en general y para las autoridades sanitarias, porque mediante esta se puede contribuir a la adquisición de productos que son de utilidad para mejorar la salud del país.

El propósito fundamental de este estudio fue reunir información que permitiera determinar las tendencias de comercialización y consumo de productos farmacéuticos en Guatemala, así mismo generar información que facilite a las autoridades del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, determinar el cumplimiento de requerimientos para la distribución de productos farmacéuticos en este tipo de establecimientos.

En el presente estudio descriptivo, se recolectó la información por medio de una evaluación tipo encuesta en diferentes establecimientos mercantiles “tiendas”. Se clasificaron, para que, si fuera el caso, se le facilite al Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, la actualización de requerimientos en cuanto a la comercialización de estos productos en este tipo de establecimientos.

Cabe destacar que esta investigación puede servir de apoyo para medir el riesgo que se tiene al tener acceso ilimitado a cualquier tipo de medicamentos, ya sea de venta libre o ético. Este riesgo conlleva a que, al ser ilimitado cualquier tipo de medicamento, la

población tiende a la automedicación que es un fenómeno recurrente dentro de la sociedad guatemalteca, el cual está siendo influenciado por diversos factores tales como los bajos niveles económicos, educativos, el poco acceso a los servicios de salud, a la publicidad de la industria farmacéutica y el acceso libre a la promoción.

## II. MARCO CONCEPTUAL

### A. ANTECEDENTES

En el año 2011, se efectuó un estudio por la Oficina Comercial de ProChile, el cual está titulado con el nombre “Estudio de Mercado: Medicamentos en Guatemala”; el cual muestra la situación de los aranceles del país, así mismo los requisitos y barreras de acceso, estadísticas de importaciones del 2008 al 2010. El estudio hace mención de la importancia del medicamento, su potencial, los canales de comercialización y los diferentes campos de mercadeo. (Oficina Comercial de ProChile en Guatemala 2011).

En Colombia en el año 2009, se presentó un trabajo de investigación con el nombre “La Importancia de la Tienda de Barrio como Canal de Distribución Aplicado en la Localidad la Candelaria”, el cual se basa en las tiendas de barrio las cuales representan oportunidades de crecimiento y que se han convertido en una herramienta de captación de capital, oportunidad de trabajo y apoyo a la industria nacional, al brindar mejoras en el acceso de productos, accesibilidad en precios y una relación interpersonal más cercana e íntima entre tendero y consumidor (Tovar 2009).

Existen otros estudios en donde comparan la situación de Centroamérica, pero muchos de ellos hacen mención al estudio realizado por la Oficina Comercial de Prochile.

Como se puede observar se cuenta con poca información referente a estudios de nivel nacional que reflejen la situación actual de venta de medicamentos en Guatemala y más reflejados a los establecimientos mercantiles “tiendas”

## B. JUSTIFICACIÓN

El propósito de este estudio fue conocer la tendencia en el consumo de productos farmacéuticos en Guatemala. Las “tiendas” o establecimientos mercantiles en Guatemala actualmente proveen de productos farmacéuticos a los consumidores; estos productos se venden sin requerir de receta médica. El consumo inadecuado de los mismos puede desencadenar efectos nocivos para la salud de las personas. De acuerdo a la ley, los establecimientos que expendan productos farmacéuticos deben contar con una cantidad de requisitos específicos.

El estudio de la venta de productos farmacéuticos en establecimientos mercantiles “tiendas” tuvo como propósito verificar si se cuenta con el control de los requisitos sanitarios. Se buscó también identificar los productos farmacéuticos que se venden en tiendas y que son consumidos por la población de la ciudad capital de Guatemala, para determinar si se cumple con los requerimientos que aplican en el país para la comercialización de los mismos. Así mismo cabe mencionar que para obtener la información se estará encuestando a distintos establecimientos mercantiles “tiendas” en la ciudad capital.

Este estudio servirá para generar y facilitar información para un mejor control en la regulación de venta de medicamentos, y si fuera el caso, brindar actualización a la base de datos del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.

### C. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Se cumplen los requerimientos que exige la regulación guatemalteca en tiendas de la ciudad capital para la venta de productos farmacéuticos?

### D. ALCANCE Y LÍMITES

1. ALCANCE. Se identificó que tipo de productos farmacéuticos son los más disponibles para la población de la ciudad capital. Así mismo, se pudo explicar si existe control y regulación. El análisis incluyó el sector privado conformado por establecimientos mercantiles “tiendas” en la ciudad capital de Guatemala. En esta investigación se excluyó el análisis de los componentes de los precios y estructuras como farmacias en las cuales la población debe comprar los medicamentos.

2. LÍMITES. Dentro de los límites existe la falta de disposición o colaboración por parte de los tenderos para responder la encuesta. Por lo tanto, llegar a tener 100 muestras efectivas.

### III. MARCO TEÓRICO

#### A. SALUD EN GUATEMALA

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. Las farmacias actualmente son ventas de medicinas, pero para que llegasen a ser como lo son ahora les tomó un poco de tiempo; estas llegaron a nuestro país con la colonización y la conquista. Muchos cronistas que llegaron a Guatemala con los conquistadores y colonizadores españoles, relatan datos importantes relacionados con las plantas medicinales usadas en cocimientos, infusiones y masticables que se utilizaron como medicamentos en la sociedad precolombina (Mackenzie 2006).

Así mismo las *Crónicas Coloniales* de Fuentes y Guzmán mencionan que en la capital del reino de Guatemala, hoy Antigua Guatemala, hubo entre otras instituciones y casas, tres boticas (Mackenzie 2006).

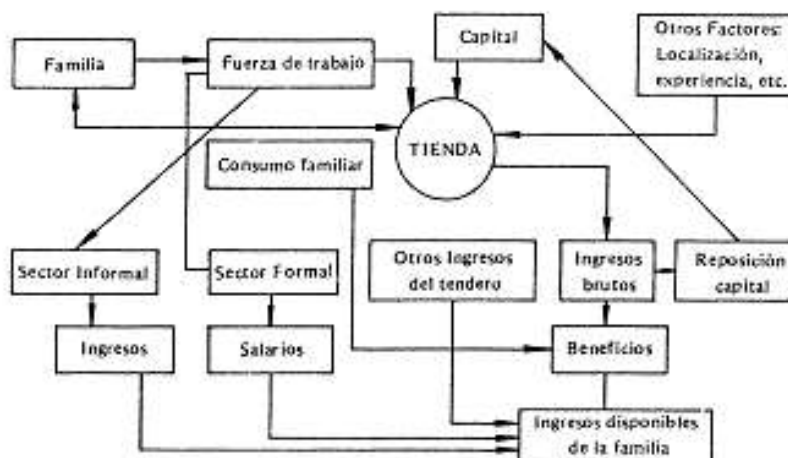
La farmacia *La Unión*, fue otra que también gozó de gran prestigio, pero actualmente ha desaparecido. En 1895, se fundó la farmacia *El Águila Roja*, a la que se le consideró una de las mejores de Centro América, ya que se especializó en toda clase de drogas, instrumentos de cirugía y farmacia (Mackenzie 2006).

Otras boticas que prolongaron su vida por mucho tiempo son: *La Oriental*, *La Merced*, *La Moderna* y *J. Melgar*, en la ciudad de Guatemala y en Quetzaltenango, la farmacia El Rosario. Las compañías farmacéuticas en Guatemala, están autorizadas como

laboratorios representados en el país y como laboratorios nacionales, según el decreto 90-97 más conocido como Código de Salud (Díaz 1976).

En la actualidad se ha observado un incremento en el número de farmacias, el cual puede surgir por las deficiencias en el área de salud por parte de estado, ante tal problemática surge la creación de comercializadoras de productos farmacéuticos, farmacias de tipo estatal y privadas (Mackenzie 2006).

Por lo que llegamos a lo que son las tiendas, las cuales han desempeñado un papel importante en nuestro país, siendo una cadena productiva que ha venido mejorando con el paso de los años, a tal punto que, en las investigaciones sobre la dinámica del comercio nacional y su estructura, indican que las tiendas de barrio (pulperías, establecimientos mercantiles) “abastecen cerca del 68% de la población y productos de primera necesidad de canasta familiar”. Esto se puede deber a que su ubicación se les facilita a las personas, es más cómodo y evita el movilizarse afuera de su sector (Tovar 2009).



**Fuente:** Londoño, Santiago. La economía de la tienda de barrio: una explotación sobre la trilogía tienda - tendero – familia. Pg. 13.

Cuadro No.1. Esquema general de la organización de la unidad familiar

2. INDICADORES DE SALUD. Los indicadores son variables que intentan medir u objetivar en forma cuantitativa o cualitativa, sucesos colectivos para poder respaldar acciones políticas, evaluar logros y metas (Radar 2007). La OMS los ha definido como “variables que sirven para medir los cambios”

a. Indicadores de política sanitaria. Este tipo de indicador expresa la proporción del producto nacional bruto invertido en actividades relacionadas con servicios de salud. La distribución de recursos con relación a población es otro indicador que puede ser expresado como la relación entre el número de camas de hospital, médicos u otro personal de salud y el número de habitantes en distintas regiones del país (Radar 2007).

b. Indicadores sociales y económicos. Entre estos indicadores esta lo que es la tasa de crecimiento de la población, su producto geográfico bruto, la tasa de alfabetismo de adultos, indicadores de las condiciones de vivienda, de pobreza, de disponibilidad de alimentos (Radar 2007).

c. Indicadores de prestación de Salud

1) Indicadores de actividad. Entre ellos se encuentran la disponibilidad de servicios, su accesibilidad (recursos materiales)

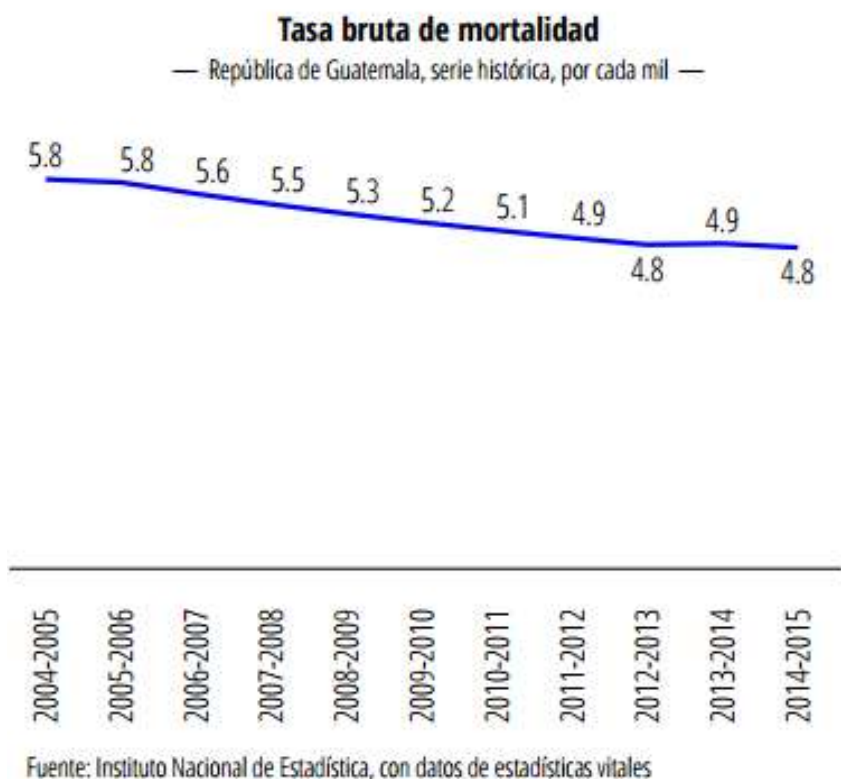
2) Indicadores de cobertura. Cuando se habla de cobertura se refiere al porcentaje de una población que recibe atención en un periodo definido, un ejemplo de estos es la cobertura de vacunación por los centros de salud (OMS).

Cabe mencionar que pueden ser segregados por subgrupos de población de acuerdo a políticas de focalización de recursos en determinados grupos. (OMS)

d. Indicadores del Estado de Salud

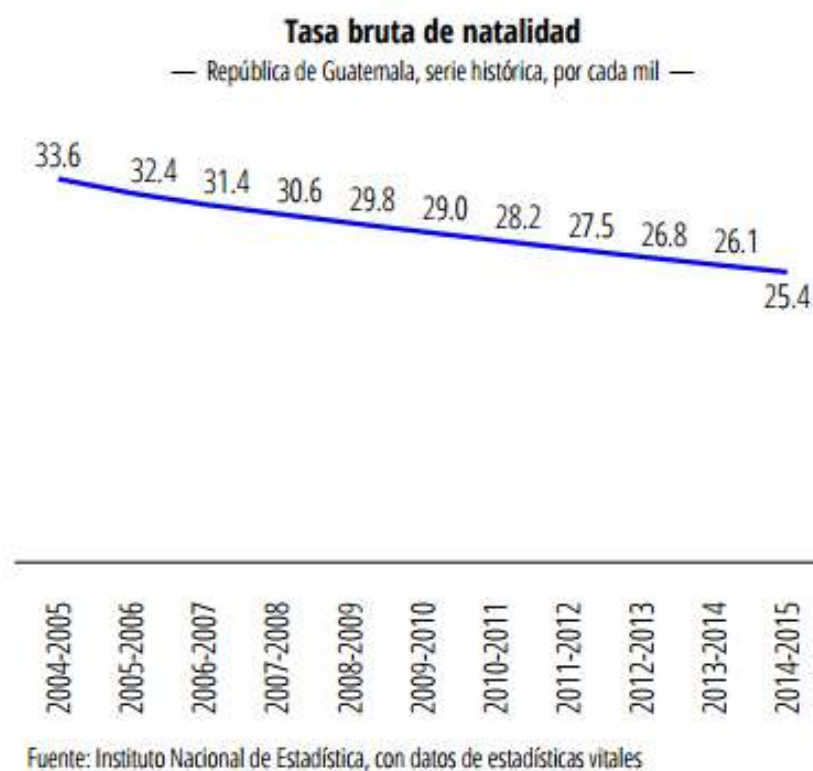
1) Indicadores de Mortalidad. Ampliamente utilizados ya que la muerte es un fenómeno universal, que ocurre solo una vez y se registra casi siempre de forma sistemática. Esa ha mantenido una tendencia descendente, llegando a 4.8 defunciones por cada mil habitantes al 30 de junio 2015 (OMS).

Cuadro No. 2. Tasa bruta de mortalidad



2) Natalidad. Para la natalidad es importante recalcar los indicadores que miden la capacidad de reproducción de una población. Existe una asociación positiva entre altas tasas de natalidad y nivel sanitarios, socioeconómicos y culturales. Importantes también son los indicadores del estado de la salud materno-infantil (Radar). En Guatemala la tasa de fecundidad al 30 de junio de 2005 fue de 33.6, llegando a 25.4 nacimientos por cada mil habitantes, al 30 de junio de 2015 (OMS).

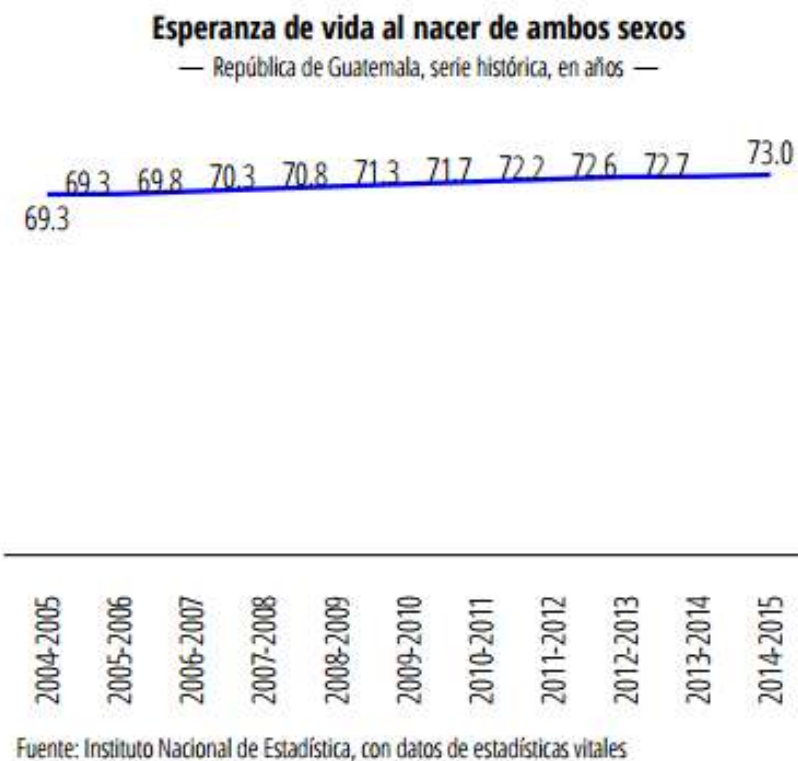
Cuadro No.3. Tasa bruta de natalidad



3) **Morbilidad.** Son indicadores que intentan estimar el riesgo de enfermedad (carga de morbilidad), cuantificar su magnitud e impacto. Los eventos de enfermedad pueden no ser fáciles de definir y pueden prolongarse y repetirse en el tiempo, lo que plantea dificultades en la elaboración de indicadores de morbilidad (Radar 2007).

4) **Calidad de vida.** Son indicadores generalmente compuestos que intentan objetivar un concepto complejo que considera aspectos como: capacidad funcional de las personas, expectativa de vida, y nivel de adaptación del sujeto en relación con su medio (Radar 2007).

Cuadro No.4. Esperanza de vida al nacer de ambos sexos

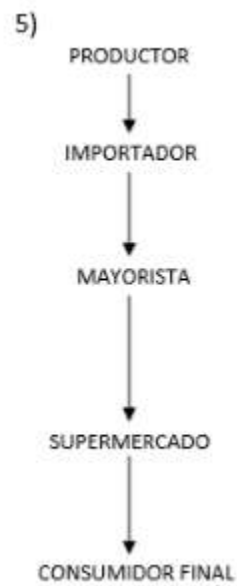
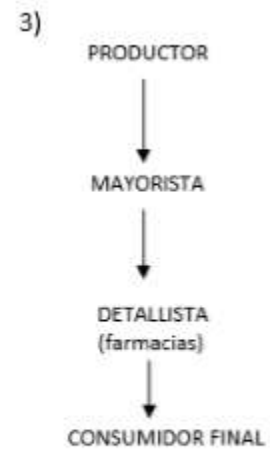


## B. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

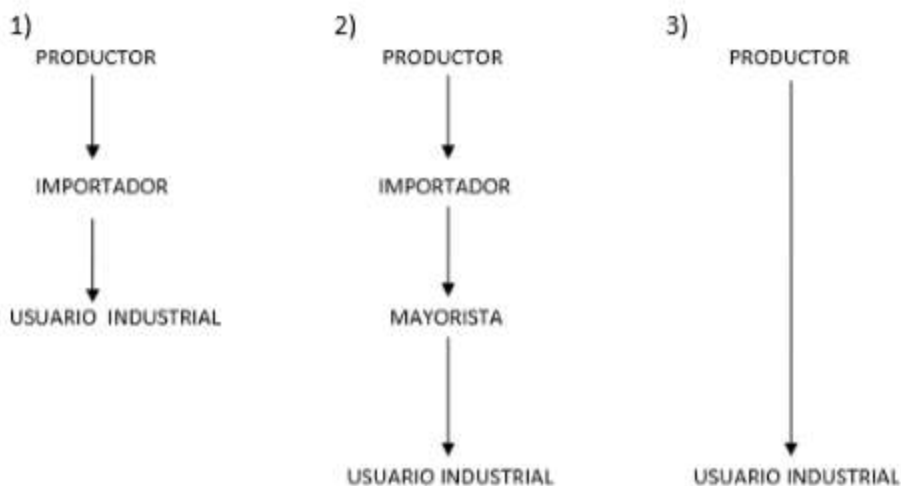
1. **CANALES DE DISTRIBUCIÓN.** “Es quien lleva los bienes de los productores a los consumidores, supera las principales brechas de tiempo, lugar, posesión de bienes y servicios de quienes los usaran” (Stanton 1997).

Dichos canales de distribución son complejos y utilizan diversos sistemas de conductas donde empresas y personas interactúan para poder alcanzar metas (Stanton 1997).

Respecto a los productos farmacéuticos los canales de distribución se pueden clasificar de distintas maneras



Canal para el usuario industrial



Cabe mencionar que el 100% del precio del producto se divide aproximadamente de la siguiente forma:

- 43% para el laboratorio
- 20% droguerías
- 20% farmacias
- 5% arancel de importación
- 12% IVA

(Oficina Comercial de ProChile en Guatemala 2011)

C. RESPONSABILIDADES ESENCIALES DEL ESTADO

## 1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

a. Salud, seguridad y asistencia social. La constitución de la república de Guatemala establece en el artículo 93 que “el goce de salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna” (Constitución). El estado se encuentra obligado a velar por la salud y asistencia social de los habitantes. A través de las instituciones pertinentes, debe desarrollar acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y coordinación para asegurar el bienestar físico, mental y social de la población.

El estado tiene a su cargo el control de calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos y químicos o cualquier otro producto que pueda afectar la salud de los habitantes. La alimentación y nutrición de la población debe cumplir con los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas junto a organismos internacionales dedicados a la salud deben coordinar sus acciones para proporcionar un sistema alimentario nacional efectivo(Constitución).

“Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud” (Constitución).

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, es una entidad autónoma, jurídica y con funciones propias. El IGSS se encuentra exonerada de impuestos, contribuciones o arbitrios y debe participar en conjunto con las instituciones de salud(Constitución).

## 2. CÓDIGO DE SALUD. DECRETO NÚMERO 90-07 Y SUS REFORMAS

a. Los productos farmacéuticos y otros afines. El Capítulo III del Código de Salud establece las disposiciones orientadas a la regulación y vigilancia sanitaria de la producción, importación, exportación y comercialización de los productos farmacéuticos y otros afines. El decreto 90-97 diferencia los productos con base en su naturaleza de acuerdo a las siguientes definiciones:

- Medicamento o producto farmacéutico: “Toda sustancia simple o compuesta, natural o sintética, destinada a las personas y que tenga la propiedad de prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades y síntomas asociados” (Castro).
- Cosméticos, productos de higiene personal y del hogar: Se considera como cosmético todo preparado con aplicación externa en el cuerpo humano con fines de embellecimiento, modificación o conservación del aspecto físico de la piel, pelo y uñas. Los productos de higiene personal son los productos utilizados por personas como dentífricos, enjuagues bucales, desodorantes, anti-transpirantes, talcos, condones, productos para rasurar la barba, toallas sanitarias, tampones, pañales, jabones y soluciones para lavado bucal. Los productos de higiene del hogar son todos aquellos utilizados para la limpieza del hogar como jabones, detergentes, desodorantes ambientales, desinfectantes y productos de limpieza.

- Estupefacientes, psicotrópicos y sus precursores: “Son sustancias que afectan la salud orgánica y psíquica, que pueden crear adicción. Los precursores químicos son sustancias que pueden utilizarse para la fabricación de estupefacientes y psicotrópicos” (Castro).
- Productos fito y zoterapéuticos: Se considera bajo esta clasificación los preparados a base de plantas, algas, hongos, tejidos de origen animal que tengan fines terapéuticos de uso seguro.
- Plaguicidas de uso doméstico: Las sustancias destinadas a ser aplicadas en el ambiente de viviendas e instalaciones públicas y privadas con el objeto de combatir organismos con capacidad de producir daño a la salud de las personas, flora u otros objetos.
- Material de curación: “Son los productos utilizados en la práctica médica y odontológica para efectuar curaciones” (Castro).
- Reactivos de laboratorio para uso diagnóstico: “Sustancias químicas, naturales o sintéticas utilizadas para dosificaciones cualitativas y cuantitativas de muestras biológicas y medios de cultivo usados con fines de diagnóstico in vitro” (Castro).
- Materiales, productos y equipo odontológico: Los productos destinados a prevenir, tratar, aliviar o curar enfermedades bucales.

El Ministerio de Salud tiene la tarea de controlar y vigilar la acción de los productos descritos en el Código de Salud. La publicidad, promoción o propaganda que

se realice sobre los productos farmacéuticos y afines deben de ser registrados por criterios éticos y proporcionar información exacta y actualizada.

“El Registro Sanitario de Referencia reúne el conjunto de especificaciones del producto a registrarse, que servirá de patrón para controlar el mismo cuando se esté comercializando” (Castro). El registro de referencia tiene una duración de cinco años siempre que cumpla con las normas de calidad y seguridad. Los fabricantes e importadores son los responsables directos de la seguridad y calidad de los productos. Dado el caso que falte alguna de las características, se aplicarán las sanciones pertinentes de acuerdo al Código de Salud.

b. Establecimientos farmacéuticos y afines. La sección IV del Capítulo III del Código de Salud define como establecimientos farmacéuticos y afines “los laboratorios de producción y control de calidad de productos farmacéuticos y similares, droguerías distribuidoras, farmacias, depósitos dentales y ventas de medicinas”(Castro).

Los establecimientos requieren de la licencia sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud para tener la facultad de ejercer sus operaciones. La licencia sanitaria tiene validez por un periodo de cinco años, durante este tiempo el establecimiento será sujeto a control. Los establecimientos farmacéuticos deben tener la dirección técnica de un profesional universitario del ramo. El profesional responderá en conjunto con el dueño, representante o fabricante sobre la pureza y buen estado de los productos que se

fabriquen, preparen, importen, exporten, almacenen, analicen o distribuyen por el establecimiento.

c. Infracciones contra la salud y sus sanciones. El Libro III del Código de Salud contempla las infracciones contra la salud y las sanciones aplicadas. “Toda acción u omisión que implique violación de normas jurídicas de índole sustancial o formal, relativas a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación en materia de salud, constituye infracción sancionable por el Ministerio de Salud”(Castro). Si la investigación presume un delito tipificado en las leyes penales, su sanción corresponde al tribunal competente.

Se considera como autor responsable a las personas individuales o jurídicas que incurran en las infracciones establecidas en el Código de Salud y demás leyes. Se incluye dentro de este grupo a los representantes legales, profesionales o técnicos que cooperen en la comisión activa o pasiva de las infracciones. Se enlista las ocho sanciones que pueden ser impuestas bajo el artículo 219 del Código de Salud:

- **Apercibimiento escrito:** El funcionario o empleado autorizado por el Ministerio de Salud lo formulará previamente y por escrito.
- **Multa:** “La multa se gradúa entre el equivalente de dos a ciento cincuenta salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas, salvo los casos de excepción establecidos por el Código”(Castro).

- Cierre temporal del establecimiento: Se establecerá por un plazo no menor a cinco días y no mayor de seis meses. Esta sanción suspende la licencia sanitaria y el registro sanitario de referencia para los casos en donde aplique.
- Cancelación del registro sanitario: Se cancelará el registro sanitario para fines comerciales de productos bajo control.
- Clausura definitiva del establecimiento.
- Comisión: Se comisionará las materias primas, alimentos, medicamentos, instrumentos, materiales, bienes y otros objetos que tengan relación con la infracción cometida.
- Prohibición temporal: Se procederá a prohibir temporalmente el derecho a ejercer alguna actividad y oficio.
- Publicación en los diarios: Se publicará en los diarios de mayor circulación, a costa del infractor, de la resolución de la sanción impuesta.

De acuerdo al Código, cuando “el infractor no corrija la falta con el apercibimiento escrito, se le impondrán una o más de las sanciones establecidas, tomando en cuenta el tipo de infracción, el riesgo o daño causado, la trascendencia a la población y el valor de los bienes objeto de infracción”(Castro). La reincidencia de infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado con un incremento del cien por ciento de la primera multa o se le impondrá otro tipo de sanción.

La responsabilidad por infracciones y sanciones se extinguen cuando se presente el cumplimiento de la sanción, prescripción de la responsabilidad y prescripción de la sanción.

d. Infracciones sancionadas con multa. Se considera como casos especiales de infracciones contra la promoción de la salud las acciones siguientes:

- La venta de bebidas alcohólicas, tabaco o formulaciones comerciales con sustancias tóxicas a menores de edad.
- Permitir el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco a menores de edad en cualquier establecimiento.
- La omisión de la indicación en letra legible en la etiqueta o envase del producto que el consumo del producto es dañino para la salud del consumidor.
- Fumar en establecimientos gubernamentales, transporte colectivo, centros educativos de nivel preprimario, primario y medio, y en gasolineras.
- Fumar en centros de atención médica y lugares de preparación y consumo de alimentos, excepto donde sea un área habilitada para el acto.
- Fumar en lugares con clara indicación de su prohibición.
- Contratar o difundir espacios publicitarios que contengan mensajes nocivos para la salud de la población.

La infracción a la prohibición de venta a menores de dieciocho años, dará lugar a la aplicación de una multa de cinco mil quetzales, cuando se trate de establecimientos comerciales, y de cien mil quetzales cuando se trate directamente de los fabricantes, importadores y distribuidores. “Se aplicará la misma sanción cuando la distribución en cualesquiera de sus formas, la realicen otros agentes con fines de propaganda o promoción”(Castro). La reincidencia de los actos descritos, hará que se aplique el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, y de continuar infringiendo la ley, se procederá con el cierre temporal del establecimiento.

Se considera una infracción contra la prevención o protección de la salud, cuando se contravenga las disposiciones preceptivas o prohibidas por el Código de Salud y demás leyes que protejan la salud. Se aplicará una multa correspondiente a los valores descritos para las multas en el artículo 219. Se tomará la misma medida para el caso en el cual se tenga una infracción de los reglamentos y leyes relacionados a la recuperación y rehabilitación de la salud.

e. Infracciones sancionadas con el cierre temporal del establecimiento. El artículo 229 especifica las infracciones que conllevan a la aplicación de una multa correspondiente y el cierre temporal de un establecimiento. El cierre temporal consiste de un periodo entre cinco días a seis meses.

- Incumplimiento de las normas sanitarias establecidas para establecimientos dedicadas al comercio sexual.

- Operación de laboratorio de salud que no se encuentren bajo la dirección, supervisión y responsabilidad de un profesional especialista.
- Incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud para el funcionamiento de laboratorios de salud.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para la operación de bancos de órganos y tejidos.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el funcionamiento de bancos de sangre y servicios de medicina transfusional.
- La inspección sanitaria demuestre la presencia de un peligro para la salud de los usuarios o trabajadores del establecimiento.
- La reincidencia por más de dos veces en la infracción de las normas y disposiciones prohibitivas de las sanciones con multa descritas en el artículo 224 del Código de Salud.

f. Infracciones sancionadas con la clausura definitiva del establecimiento. El artículo 230 especifica las infracciones sancionadas con una multa y la clausura definitiva del establecimiento.

- Permitir el comercio sexual a una persona infectado con una enfermedad de transmisión sexual.
- La ejecución un proyecto de abastecimiento de agua sin previa autorización y certificación del Ministerio de Salud.

- La puesta en funcionamiento de establecimientos de alimentos para el consumo humano sin contar con la licencia sanitaria correspondiente.
- Instalación de establecimientos farmacéuticos sin haber obtenido la autorización del Ministerio de Salud.
- Instalación de laboratorios de salud públicos o privados sin poseer la autorización correspondiente.
- Poner en funcionamiento servicios de salud sin contar con la acreditación de calidad del Ministerio de Salud.
- El funcionamiento de establecimientos de atención para la salud sin previa autorización del Ministerio de Salud.
- El funcionamiento de bancos de órganos y tejidos sin contar con la autorización del Ministerio de Salud. Mantener un establecimiento de esta índole que represente un grave peligro para la salud de donadores y receptores.
- Poner en funcionamiento servicios de medicina transfusional y bancos de sangre sin autorización del Ministerio de Salud. Mantener en funcionamiento el establecimiento cuando represente un peligro para la salud de donadores y receptores.
- La venta y comercialización de órganos y tejidos humanos.
- La adquisición de sangre y sus derivados a título oneroso.
- Exponer personas a radiaciones ionizantes y no ionizantes en dosis no aceptadas internacionalmente o por el Ministerio de Energía y Minas, en los centros que hagan uso de productos radioactivos.

- Faltar el cumplimiento de las medidas de precaución, protección o control periódico de la salud del personal en centros que utilicen productos radioactivos.

g. Infracciones sancionadas con la cancelación del registro sanitario.

El artículo 231 especifica las infracciones justificables para la cancelación del registro sanitario de referencia. La sanción también incluye la multa correspondiente.

- Incumplimiento de las normas sanitarias referentes a la calidad o inocuidad de un producto alimenticio registrado con nombre comercial.
- “Identificar el contenido, composición e indicaciones sanitarias específicas de productos alimenticios en idioma que no sea español”(Castro).
- Comercializar alimentos, medicamentos, productos de higiene personal y del hogar, plaguicidas, estupefacientes, equipo médico o reactivo de diagnóstico de laboratorio, con distintas características a lo descrito en el registro sanitario de referencia. Se incluye el incumplimiento de las normas de calidad de inocuidad en la fabricación de los productos descritos.
- Etiquetar o publicitar alimentos con información diferente o engañosa sobre la naturaleza, ingredientes, calidad, contenido y origen de los productos.
- Utilizar empaques que dañen la calidad de los alimentos.

3. REGLAMENTO PARA EL CONTROL SANITARIO DE LOS  
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS AFINES. ACUERDO  
GUBERNATIVO 712-99

a. Clasificación de productos farmacéuticos y afines. El artículo 8 del Capítulo I detalla como medicamentos o productos farmacéuticos a las especialidades farmacéuticas, productos biológicos, productos homeopáticos, radiofármacos, fórmulas magistrales, los preparados y los medicamentos a granel.

El artículo 9 del Capítulo I “considera como productos afines objetos a control los cosméticos, productos de higiene personal, higiene del hogar, fito y zooterapéuticos, materiales de curación, reactivos de laboratorio para uso diagnóstico y materiales, plaguicidas de uso doméstico y en programas de salud, productos y equipo odontológico” (Arzú1999).

b. Registro sanitario de referencia. “Los productos farmacéuticos y plaguicidas deben de ser sometidos al trámite del registro sanitario de referencia, otorgado por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud”(Arzú1999). El fabricante debe de estar autorizado en base a este reglamento. Los fabricantes de productos importados deben de estar autorizados por la autoridad correspondiente y seguir los lineamientos de las leyes sanitarias del país de origen.

Los productos bajo licencia deben de contar con la autorización del propietario, indicando que el representante legal tiene autorización para registrar, fabricar o distribuir el producto. “La autorización acredita que al representante se le ha otorgado mandato para gestionar ante la autoridad sanitaria y responder por cualquier daño o perjuicio que causen los productos”(Arzú1999).

El artículo 13 del Capítulo II establece la documentación necesaria para obtener la autorización de comercialización de productos farmacéuticos. Se separa la información entre tres tipos de medicamento según su condición como producto nuevo, producto no nuevo y producto bajo una nueva forma farmacéutica.

La documentación requerida para comercializar un producto nuevo consiste de los siguientes puntos del artículo 13.1:

13.1.1: Documento que acredite la representación legal otorgada por el titular a la persona responsable del producto a registrar.

13.1.2: Solicitud de registro firmada y sellada por el Químico Farmacéutico responsable.

13.1.3: Fórmula cualitativa y cuantitativa con la firma y sello del Químico Farmacéutico responsable.

13.1.4: Fotocopia de la monografía del producto.

13.1.5: Metodología analítica validada del producto.

13.1.6: Especificaciones del producto.

13.1.7: Etiquetado del envase, empaque primario y secundario que contenta información según el Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado de Productos Farmacéuticos para Uso Humano, siendo aprobado por resolución COMEICO.

13.1.8: Prospecto obligatorio, o su proyecto en productos de venta libre, cuando la información no se encuentre en el envase o empaque.

13.1.9: Contrato de fabricación para terceros.

13.1.10: Certificado de autorización para comercializar el producto farmacéutico.

13.1.11: Estudios de estabilidad aprobado por resolución COMEICO.

13.1.12: Consentimiento escrito de la persona que obtuvo la aprobación en otro país, o evidencia de aprobación en otro país de hace más de cinco años.

13.1.13: Estándar de materia prima para productos junto al certificado de análisis.

13.1.14: Muestras originales para el análisis por parte del Laboratorio Nacional de Salud.

13.1.15: Comprobante de pago por derecho de trámite de registro sanitario, análisis y control.

13.1.16: Certificado de buenas prácticas de manufactura con una fecha no mayor de dos años después de su emisión.

13.1.17: Protocolo resumido de fabricación para productos biológicos.

13.1.18: Declaración jurada que existe o no alguna patente vigente en Guatemala que cubra al producto o sus usos.

Para obtener la autorización de comercialización de un producto no nuevo, se debe presentar la documentación requerida para un producto nuevo, a excepción del consentimiento escrito de la persona que obtuvo la aprobación en otro país, y la evidencia que la aprobación en otro país entró en vigencia hace más de cinco años. Adicionalmente, se debe presentar alguno de los siguientes puntos:

- Copia del consentimiento de la persona que obtuvo la aprobación previa.
- Prueba que demuestre que la aprobación de comercialización entró en vigencia en Guatemala hace más de cinco años.
- Cuando la aprobación previa en Guatemala se basó en información no divulgada a la seguridad y eficacia, como se prevé en el artículo 177 del Decreto 5-2000, prueba que el periodo de protección ha expirado.

“La autorización de comercialización de un producto bajo nueva forma farmacéutica requiere de la presentación de la documentación para un producto nuevo y se puede presentar literatura científica de apoyo, si así lo desea el solicitante”(Arzú1999).

El artículo 14 contiene las condiciones necesarias para la autorización de especialidades farmacéuticas, plaguicidas de uso doméstico y plaguicidas de uso en programas de salud pública. A continuación, se enlistan los 5 requerimientos:

- En condiciones normales de operación no produzca efectos tóxicos o indeseables desproporcionados al beneficio que proporciona.
- Una especialidad farmacéutica debe de ser eficaz en las condiciones terapéuticas ofrecidas. En el caso de los plaguicidas sujetos a registro, debe ser eficaz en el control de las plagas que se consigna.
- Debe reunir los requisitos de calidad y pureza establecidos.
- Estar correctamente identificado junto con la información precisa.
- El titular de la autorización o el fabricante, donde aplique, cuente con los materiales, personal, organización y capacidad operativa para su correcta manufactura.

“El Ministerio de Salud es el ente encargado de realizar los controles de conformidad con la Farmacopea de los Estados Unidos de América y las otras farmacopeas y textos del Reglamento con el fin de garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos y plaguicidas que se registren o comercialicen en Guatemala”(Arzú1999).

“Las especialidades farmacéuticas constituidas por moléculas nuevas no reconocidas por los textos del Artículo 19, deben presentarse estudios clínicos, cuyos resultados demuestren las acciones farmacológicas producidas por la sustancia o sustancias medicinales de la especialidad farmacéutica y su destino en el organismo”(Arzú1999). El Artículo 19 establece como farmacopeas y textos aceptados para establecer la calidad, identidad, potencia, pureza y estabilidad de los principios

activos a: Farmacopea Británica, Farmacopea de los Estados Unidos y Formulario Nacional (USP/NF), Farmacopea Europea, Farmacopea Francesa, Farmacopea helvética, Farmacopea Internacional y la Farmacopea Japonesa.

La modalidad de venta libre puede ser autorizada para una especialidad farmacéutica cuando cumpla con las siguientes condiciones de acuerdo al artículo 34:

- El medicamento sea eficaz y seguro para ser auto medicado en el alivio de síntomas de problemas menores y por corto plazo de uso.
- Sean formas farmacéuticas de fácil manejo, almacenamiento y no sean administrados por vía parenteral.
- La dosificación terapéutica sea de bajo riesgo.
- Sean mono fármacos o asociaciones con índice de riesgo/beneficio sustentado por bibliografías aceptables.
- Tengan función de prevención, alivio o tratamiento de síntomas menores.
- Sean formuladas con sustancias medicinales establecidas por el Ministerio de Salud en el listado positivo.
- Se tenga demostración con amplia experiencia de su seguridad y eficacia para la indicación terapéutica correspondiente.

El procedimiento y plazos para resolver las solicitudes para obtener la autorización del registro sanitario de referencia son establecidos por el Ministerio de

Salud. Este Ministerio puede también solicitar información, datos y documentación complementarios cuando lo considere pertinente. Durante el procedimiento de evaluación, el ente puede solicitar el asesoramiento y dictamen de expertos calificados. “En el procedimiento de autorización, el medicamento será sometido a control de calidad realizado por el Laboratorio Nacional de Salud”(Arzú1999). El Laboratorio Nacional de Salud debe realizar los análisis y comprobaciones experimentales necesarias para comprobar que las características y propiedades del producto cumplan con los requisitos y conceder la autorización. Luego de ser autorizado el medicamento, corresponde al Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud, otorgar el registro sanitario de referencia del producto y emitir la certificación correspondiente.

c. Establecimientos farmacéuticos y otros afines. “El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud se encarga de autorizar, inspeccionar y controlar los establecimientos en donde se fabriquen, analicen, empaquen, almacenen, o distribuyan y expendan los productos farmacéuticos y afines”(Arzú1999). Los establecimientos farmacéuticos se separan en veinte grupos en base a las acciones que realicen con el producto. El siguiente listado denota los tipos de establecimientos:

- Laboratorio de productos farmacéuticos para uso humano.
- Laboratorio de cosméticos.

- Laboratorio de productos de higiene personal.
- Fábrica o laboratorio de productos de higiene del hogar.
- Formuladoras de plaguicidas.
- Laboratorio de control de calidad.
- Laboratorio de productos filo y zoo terapéuticos.
- Fábrica de materiales de curación y otros.
- Fábrica de reactivos para diagnóstico.
- Fábrica de materiales, productos y equipo odontológico.
- Droguería.
- Distribuidora.
- Distribuidoras de plaguicidas.
- Empresas fumigadoras.
- Farmacias.
- Farmacia estatal y municipal.
- Venta social y botiquines rurales.
- Venta de medicinas.
- Depósito dental
- Venta de productos naturistas.

“Todos los establecimientos anteriormente mencionados deben contar con licencia sanitaria. Estos establecimientos y los supermercados y tiendas donde se expendan productos farmacéuticos de venta libre se encuentran sujetos a la inspección del departamento, que debe verificar que se cumplan con las disposiciones del Código de

Salud, las del Acuerdo Gubernativo 712-99 y los procedimientos técnicos aprobados por las autoridades de salud” (Arzú1999).

“El departamento tiene la autoridad para suspender la autorización del establecimiento productor para una categoría determinada de productos o para todos ellos cuando no se cumplan los requisitos”(Arzú1999).

Las distribuidoras deben contar con una licencia sanitaria extendida por del Departamento de Regulación para poder realizar la distribución de productos de venta libre, cosméticos, productos de higiene personal y del hogar, plaguicidas, material de curación y otros. La distribución de los materiales, productos y equipos odontológicos, con excepción de anestésicos, pueden hacerse a través de los depósitos dentales siempre que estos cuenten con la licencia sanitaria.

El artículo 83 denota que las farmacias o venta de medicinas pueden ser abiertas siempre y cuando hayan obtenido la respectiva licencia sanitaria. “El Ministerio de Salud debe establecer los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para la autorización y funcionamiento de las farmacias y venta de medicinas. Los botiquines rurales quedan dentro de la autorización de las ventas sociales de medicamentos”(Arzú1999).

Los establecimientos para el expidió de medicamentos se clasifican en farmacias y venta de medicinas. Las farmacias pueden ser de carácter privado, estatal y municipal.

Las ventas de medicinas se clasifican como venta de medicina privada o venta social de medicamentos, conocida también como Botiquín Rural. Es responsabilidad de los laboratorios y droguerías la distribución de medicamentos a los establecimientos farmacéuticos.

4. CÓDIGO DE COMERCIO. Se denomina como comerciante a quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro las actividades de producción o transformación de bienes, intermediación en la circulación de bienes, prestación de servicios, la Banca, seguros y finanzas.

El artículo 655 del Código de Comercio define como empresa mercantil como “el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público con propósitos de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios”(Código Comercio).

a. Registro Mercantil. El Registro Mercantil es público y contiene los libros relacionados a comerciantes individuales, sociedades mercantiles, empresas y establecimientos mercantiles, auxiliares de comercio, presentación de documentos, libros adicionales para las demás inscripciones que requiera la ley, índices y libros auxiliares. “Estos libros, que podrán formarse por el sistema de hojas sueltas, estarán foliados, sellados y rubricados por un juez de Primera Instancia de lo civil, expresando en el primero y últimos folios la materia a que se refieran” (Código Comercio).

Los comercios individuales con capital mayor de dos mil quetzales, las sociedades mercantiles, establecimientos y empresas mercantiles, y los auxiliares de comercio están obligados a la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional. Los comerciantes individuales, auxiliares de comercio y de las empresas y establecimientos mercantiles deben solicitar la inscripción dentro de un mes luego de haberse constituido. Las sociedades, los demás hechos y relaciones jurídicas deben realizarlo en el mes siguiente al otorgamiento de la escritura de constitución.

“La inscripción del comerciante individual se hará mediante declaración jurada del interesado, consignada en formulario con firma autenticada”(Código Comercio).

La inscripción de una empresa o establecimiento mercantil se comprende del nombre de la empresa o establecimiento, nombre del propietario y su número de registro como comerciante, dirección, objeto y nombre de los administradores o factores.

El comerciante debe de especificar en el formulario sus datos personales, la actividad a que se dedique, el régimen económico de su matrimonio en caso de estar casado o unido, el nombre de la empresa incluyendo los establecimientos y direcciones y la fecha de inicio de la actividad mercantil. La falta de inscripción y el incumplimiento de las obligaciones de los comerciantes establecidos en el Código de Comercio, se sancionará con una multa desde veinticinco hasta mil quetzales.

## D. FUNCIONES DEL SECTOR FARMACÉUTICO

1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO FARMACÉUTICO EN GUATEMALA. En Guatemala, un mercado de más de diez y seis millones de personas con la necesidad de satisfacer sus necesidades, representa un atractivo a las empresas nacionales y extranjeras que se dedican a la producción y comercialización de todo tipo de productos, donde cada una, fiel a sus operaciones y características industriales determina los distintos canales de comercialización que utilizarán para la distribución de sus productos (Mackenzie 2006).

En cuanto a la industria farmacéutica se refiere, se puede mencionar que su forma de comercializar los productos es de manera indirecta, con relación al consumidor final, que inicia con el productor farmacéutico que interrelaciona un intermediario o mayorista (droguería) quien distribuye los productos a un minorista (comercializadora de productos farmacéuticos o farmacias), las cuales venden los medicamentos de forma directa con los clientes, en su mayoría éstas son pequeñas y medianas empresas conformadas por una pequeña inversión, muchas veces de carácter familiar y con un número relativamente bajo de trabajadores que operan de manera empírica, lo cual logro establecer por medio del estudio del Banco de Guatemala y el Instituto Nacional de Estadística en el Directorio nacional de empresas y sus locales (DINEL), exceptuándose las grandes cadenas farmacéuticas conformadas por un gran capital nacional o extranjero y alto número de empleados, así como también cuentan con varias tiendas distribuidas en distintas zonas o sectores comerciales del país (Mackenzie 2006).

## IV. MARCO METODOLÓGICO

### A. OBJETIVOS

#### 1. Generales

a. Determinar las tendencias de la comercialización y consumo de productos farmacéuticos en las “tiendas” de la ciudad de Guatemala.

b. Generar información que facilite a las autoridades del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines a actualizar, si fuera el caso el listado, según el Acuerdo Ministerial No. 26-2016.

c. Integrar información que contribuya al mejor control de productos farmacéuticos y se estimule el uso racional de los mismos.

#### 2. Específicos

a. Evaluar si los establecimientos mercantiles “tiendas” cumplen con los requisitos del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines y el Código de Comercio.

b. Distinguir los productos farmacéuticos de mayor venta o consumo.

c. Identificar si son éticos o comerciales y quien es el proveedor del medicamento.

d. Verificar el cumplimiento de normas para la comercialización de productos farmacéuticos en Guatemala.

## B. POBLACIÓN Y MUESTRA

1. Universo de trabajo. Establecimientos mercantiles “tiendas” ubicados en distintos sectores de la ciudad capital de Guatemala, que comercializan productos farmacéuticos.

2. Muestra. 100 establecimientos mercantiles “tiendas” ubicados en la ciudad capital. Muestra no probabilística a conveniencia (en función de la población de cada zona).

## C. PROCEDIMIENTO

- Revisión bibliográfica y obtención de información de campo para el planteamiento del problema y plan de investigación
- Planificación y preparación del instrumento de trabajo
- Identificación y selección de las zonas geográficas, establecimientos elegidos para el muestreo
- Requerimientos básicos para venta de medicamentos

- Recolección de datos sobre los distintos en las tiendas de la ciudad capital
- Evaluación y tratamiento de datos obtenidos
- Análisis e interpretación de datos
- Presentación de resultados

#### D. INSTRUMENTOS

- Requerimientos para la venta de productos farmacéuticos
- Lista de medicamentos del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines
- Cuestionario para la recolección de datos en campo

#### E. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

- Diseño de corte descriptivo, analítico

#### F. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

- Estadística descriptiva, resultados presentados mediante gráficas y tablas.

## V. MARCO OPERATIVO

### A. RECABACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

1. Recabación. La recabación de los datos se realizó por medio de entrevistas en establecimientos mercantiles “tiendas”, de distintos sectores de la ciudad capital, haciendo uso la de la encuesta definida para tal fin.

2. Tratamiento de los datos. Los datos se analizaron con el programa IBM SPSS Statistics 21. Los resultados se presentaron en forma de tablas y gráficos.

### B. RECURSOS

#### 1. Humanos

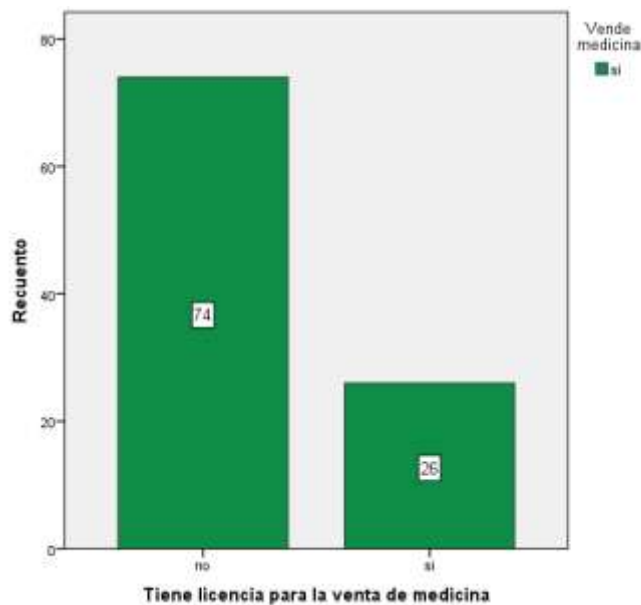
- Autora: Karen Lucía Saraí Aldana Guerra
- Asesor: Doctor Elfego Rolando López
- Colaboradores: Lic. Jorge Rubio y Lic. Dario Castillo

#### 2. Materiales

- Programa de computo IBM SPSS Statistics 21
- Internet
- Instrumento de trabajo
- Vehículo

## VI. RESULTADOS

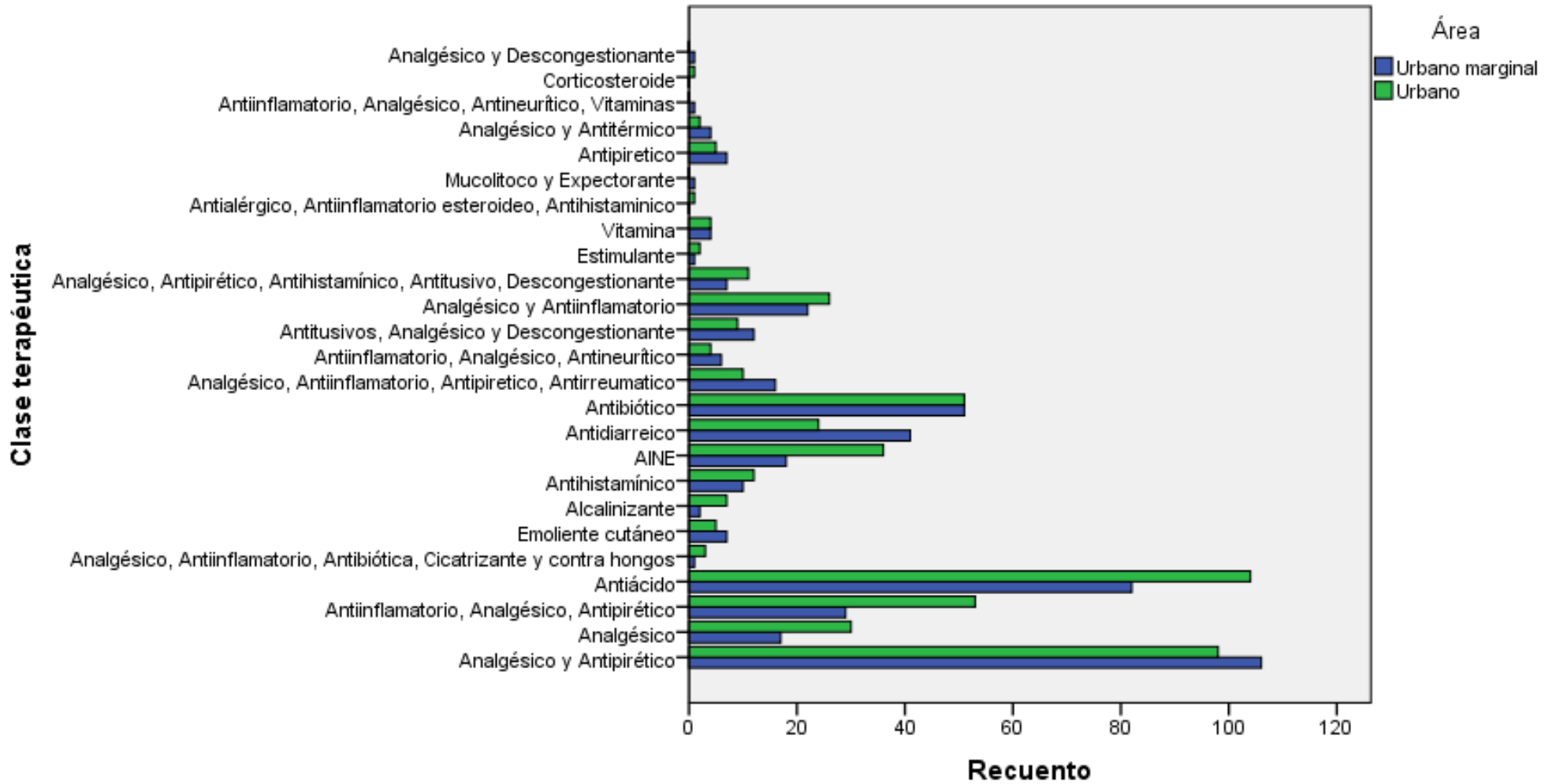
Gráfica No. 1. Comercialización de medicina vs. Licencia vigente



Cuadro No. 5. Frecuencias de las distintas clases terapéuticas según su área

		Frecuencia		Porcentaje		Porcentaje válido		Porcentaje acumulado	
		Área		Área		Área		Área	
		Urbano marginal	Urbano	Urbano marginal	Urbano	Urbano marginal	Urbano	Urbano marginal	Urbano
Válidos	Analgésico y Antipirético	106	98	23.8	19.6	23.8	19.7	23.8	19.7
	Analgésico	17	30	3.8	6.0	3.8	6.0	27.6	25.7
	Antiinflamatorio, Analgésico, Antipirético	29	53	6.5	10.6	6.5	10.6	34.2	36.3
	Antácido	81	104	18.2	20.8	18.2	20.9	52.4	57.2
	Analgésico, Antiinflamatorio, Antibiótica, Cicatrizante y contra hongos	1	3	.2	.6	.2	.6	52.6	57.8
	Emoliente cutáneo	7	5	1.6	1.0	1.6	1.0	54.2	58.8
	Alcalinizante	2	7	.4	1.4	.4	1.4	54.6	60.2
	Antihistamínico	10	12	2.2	2.4	2.2	2.4	56.9	62.7
	AINE	18	36	4.0	7.2	4.0	7.2	60.9	69.9
	Antidiarreico	41	24	9.2	4.8	9.2	4.8	70.1	74.7
	Antibiótico	51	51	11.5	10.2	11.5	10.2	81.6	84.9
	Analgésico, Antiinflamatorio, Antipirético, Antirreumático	16	10	3.6	2.0	3.6	2.0	85.2	86.9
	Antiinflamatorio, Analgésico, Antineurítico	6	4	1.3	.6	1.3	.8	86.5	87.6
	Antitusivos, Analgésico y Descongestionante	12	9	2.7	1.8	2.7	1.8	89.2	89.6
	Analgésico y Antiinflamatorio	22	26	4.9	5.2	4.9	5.2	94.2	94.8
	Analgésico, Antipirético, Antihistamínico, Antitusivo, Descongestionante	7	11	1.6	2.2	1.6	2.2	95.7	97.0
	Estimulante	1	2	.2	.4	.2	.4	96.0	97.4
	Vitamina	4	4	.9	.8	.9	.8	96.9	98.2
	Antialérgico, Antiinflamatorio esteroideo, Antihistamínico		1		.2		.2		98.4
	Mucolítico y Expectorante	1		.2		.2			97.1
	Antipirético	7	5	1.6	1.0	1.6	1.0	98.7	99.4
	Analgésico y Antitérmico	4	2	.9	.4	.9	.4	99.6	99.8
	Antiinflamatorio, Analgésico, Antineurítico, Vitaminas	1		.2		.2			99.8
	Corticosteroide		1		.2		.2		100.0
	Analgésico y Descongestionante	1		.2		.2		100.0	
	Total	445	498	100.0	99.8	100.0	100.0		
Perdidos	Sistema		1		.2				
Total			499		100.0				

Gráfica No. 2. Clases terapéuticas según su área

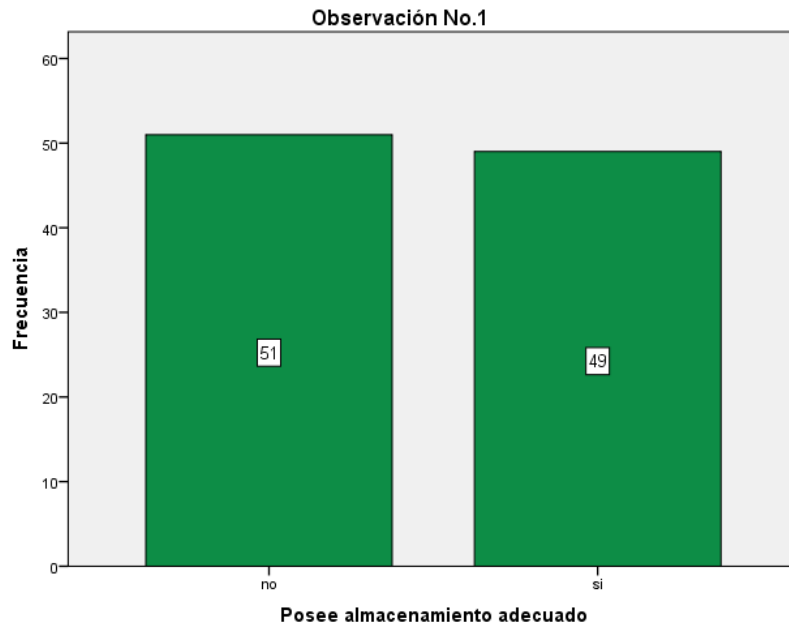


Cuadro No. 6. Frecuencias de los medicamentos que venden en las tiendas visitadas

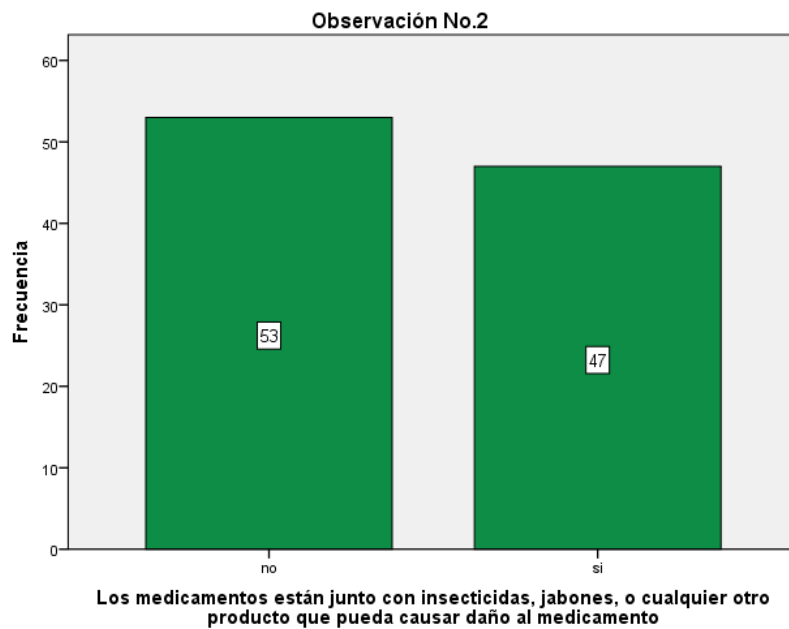
**Cuál venden más**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	730	77.2	77.2	77.2
Acetaminofén	8	.8	.8	78.1
Advil	1	.1	.1	78.2
Aleve	11	1.2	1.2	79.4
Alka-AD	9	1.0	1.0	80.3
Alka-seltzer	28	3.0	3.0	83.3
Amoxicilina	5	.5	.5	83.8
Antigripales	1	.1	.1	83.9
Aspirina	11	1.2	1.2	85.1
Calmante Santa	2	.2	.2	85.3
Diclofenaco	8	.8	.8	86.1
Dorival	2	.2	.2	86.3
Dormidina	1	.1	.1	86.5
Ibuprofen	3	.3	.3	86.8
Loratadina	1	.1	.1	86.9
Nauseol	1	.1	.1	87.0
Neumonil	1	.1	.1	87.1
Panadol	27	2.9	2.9	89.9
Peptobismol	6	.6	.6	90.6
Pomada GMS	1	.1	.1	90.7
Sal de uvas	1	.1	.1	90.8
SalAndrews	14	1.5	1.5	92.3
Santemicina	1	.1	.1	92.4
Tabcin	29	3.1	3.1	95.4
Tetraciclina	1	.1	.1	95.6
Todas se venden igual	23	2.4	2.4	98.0
Vicks	2	.2	.2	98.2
Vitaflenaco	17	1.8	1.8	100.0
Total	945	100.0	100.0	

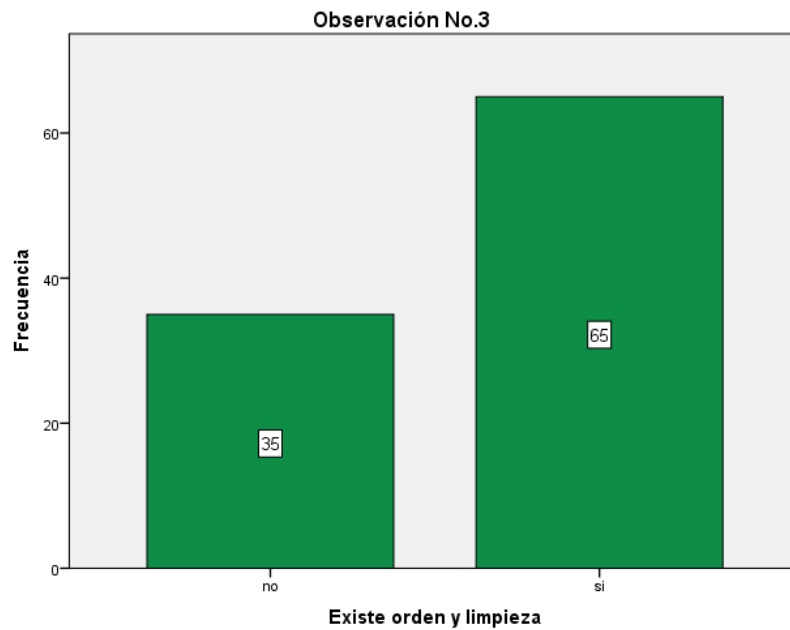
Gráfica No. 3. Almacenamiento adecuado de los medicamentos



Gráfica No. 4. Daño hacia los medicamentos



Gráfica No. 5. Orden y limpieza



Cuadro No. 7. Estadística descriptiva de preguntas de opción múltiple

**Estadísticos**

		Pregunta1	Pregunta4	Observación1	Observación2	Observación3
N	Válidos	100	100	100	100	100
	Perdidos	0	0	0	0	0
	Media	1.00	.26	.49	.47	.65
	Mediana	1.00	.00	.00	.00	1.00
	25	1.00	.00	.00	.00	.00
Percentiles	50	1.00	.00	.00	.00	1.00
	75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

Cuadro No. 9. Prueba chi-cuadro entre clase terapéutica y área

**Estadísticos de contraste**

Área		Claseterapéutica
Urbano marginal	Chi-cuadrado	833.748 <sup>a</sup>
	GI	22
	Sig. asintót.	.000
Urbano	Chi-cuadrado	821.735 <sup>b</sup>
	GI	21
	Sig. asintót.	.000

## VII. INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se encuestó a una muestra de 100 establecimientos mercantiles “tiendas”, ubicados en diferentes zonas de la ciudad capital. Se dividió a la muestra entre zona urbana siendo estas las zonas 1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17, y zona urbana marginal las zonas 5,18,19,21,24,25. Para este criterio se tomó como zona urbana a las zonas que suelen tener un precio de superficie más elevado y una menos presencia de empleo en el sector primario que las urbano marginal.

En cada uno de los establecimientos encuestados, se les preguntó a los tenderos, si estos vendían medicinas, teniendo como resultado que en el 100% de ellas se comercializan productos farmacéuticos. Con este resultado se puede interpretar que las personas eligen comprar en las tiendas por la variedad del surtido, por la proximidad a sus viviendas, por el horario de atención y por los precios cómodos.

Debido a que en el 100 % de los establecimientos mercantiles “tiendas”, se venden medicamentos, se indagó si éstas cumplen con los requerimientos legales para funcionar. Se les preguntó y se observó si poseían licencia sanitaria vigente, si tenían su patente de comercio y si estaban legales para su venta como establecimiento mercantil “tienda”, encontrando que solo el 26% de los encuestados poseían en orden su papelería. Cabe mencionar que dos tiendas tenían facturas. El 74% no tenía los requerimientos necesarios para la venta de

productos farmacéuticos, ni los requerimientos para ser un establecimiento mercantil “tienda”. (Gráfica No. 1)

Posteriormente se les preguntó a los tenderos, qué medicina vendían. Para esta pregunta la respuesta fue con nombres comerciales. Sin embargo, para fines de interpretación de resultados fueron omitidos dichos nombres comerciales y se clasificó por clase terapéutica.

Como se observa en la Gráfica No. 2 y Cuadro No. 5, para las zonas urbano marginal, el 23.8% de lo que venden en las tiendas son medicamentos de tipo analgésico y antipirético, le siguen los antiácidos con el 18.2% y luego los antibióticos con un 11.5%. Para el área urbana, se tiene un 19.6% de los productos más vendidos son analgésicos y antipiréticos, un 20.8% para los antiácidos y un 10.2% para los antibióticos.

Pero si se observa detenidamente las frecuencias de los antibióticos en las dos áreas, nos damos cuenta de que son iguales, es decir que el nivel socioeconómico, educativo, y área donde se reside, no importa ya que existe la misma probabilidad de automedicación.

Respecto al Cuadro No. 6, frecuencia de los medicamentos, se puede ver que los medicamentos más vendidos son Alka-seltzer, Panadol, Tabcin y

Vitaflenaco, los cuales son productos de venta libre. Al investigar sobre las marcas comerciales, determinamos que la marca más comercializada es Bayer.

El precio, aunque no se preguntó en la encuesta, es mucho más barato adquirir medicina en las tiendas que en las farmacias, y la ventaja como lo ven muchos clientes es que en las tiendas les venden solo lo que ellos quieren, por ejemplo: si piden solo una tableta de Panadol se las venden, mientras que en las farmacias es muy difícil conseguir algo así.

Se evidencia que los antibióticos como amoxicilina y tetraciclina son los más vendidos, lo que por su uso indiscriminado puede causar resistencia antimicrobiana en el futuro.

La recolección de los datos no fue complicada, ya que las personas entrevistadas no poseen el conocimiento respecto a los controles y normativas que se requieren para la venta de los medicamentos.

Al terminar de encuestar al tendero, se observaron tres cosas: en la Gráfica No. 3 se puede observar si el lugar donde almacenaban los medicamentos era el adecuado, es decir, si están colocados en sus cajas, sobres, si estos estaban expuestos al sol, de esta observación se tuvo que el 49% posee un almacenamiento adecuado y el 51% no lo posee.

La segunda observación en la Gráfica No. 4, tomó en cuenta el lugar donde exponían a la venta los medicamentos; si estos estaban cerca o junto a insecticidas, jabones o cualquier objeto que les pudiera causar daño o deteriorarlos. El 47% mantiene los medicamentos alejados de estos objetos, mientras que el 53% no.

Por último, en la Gráfica No. 5 se observó el lugar físico del establecimiento, si este se encontraba limpio y ordenado, el 65% se encontraba limpio y ordenado y el 35% no. Esto nos da un indicador de que las tiendas, se conservan parcialmente bien para sus clientes.

En el Cuadro No. 7, se puede observar el resumen de toda la estadística descriptiva de las preguntas uno, cuatro, y de las tres observaciones, mientras que en el Cuadro No. 8 se desarrolló la prueba de chi-cuadrado entre las clases terapéuticas y el área donde se encuentran localizadas las tiendas ya sea urbano o urbano marginal, y como se observa, no existe dependencia entre la clase terapéutica y el área de venta.

Como una anotación especial, se debe mencionar que en algunos establecimientos se negaron a dar información. Se presume que por temor a hacer uso de la información para inspecciones legales o debido a la situación de inseguridad que se vive en el país. Sin embargo, la mayoría de lugares visitados, siempre facilitaron la información y un buen trato. Como dato curioso se pudo observar que la mayoría de tenderos eran de género masculino indígenas.

## VIII. CONCLUSIONES

1. El 26% de las “tiendas” posee los requerimientos legales necesarios para ser un establecimiento mercantil. Por lo que se asume que el 74% no tienen patente de comercio o licencia sanitaria del centro de salud.
2. En el 100% de los establecimientos encuestados se comercializan medicamentos. A pesar de que en su mayoría corresponde a medicamentos de venta libre, se encontró que el 51% comercializa antibióticos.
3. Por el alto porcentaje de antibióticos que se comercializa sin prescripción médica puede inferirse que se facilita la automedicación, ya que el acceso a dichos productos se hace sin ninguna restricción.
4. Los medicamentos más frecuentemente encontrados en los establecimientos mercantiles “tiendas” son los antigripales, antipiréticos, antiácidos y antibióticos.
5. Los medicamentos comerciales de mayor venta son Alka-seltzer, Panadol, Tabcin y Vitaflenaco, siendo la marca con mayor comercialización de Laboratorios Bayer.
6. Entre los medicamentos éticos (antibióticos) con mayor venta son Amoxicilina, Tetraciclina, Gentamicina, Santemicina, y Ampicilina.

7. La venta de medicinas es igual para cualquier clase terapéutica, tanto para áreas urbana o urbano marginal.
  
8. Las tiendas forman parte de los canales de distribución de los medicamentos por su ubicación, atención al cliente, variedad del surtido, el horario de atención y sus precios cómodos.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Derivado de los riesgos que conlleva el uso inadecuado de medicamentos por la población en general, deben establecerse por las autoridades correspondientes los mecanismos y requerimientos de control y supervisión permanente para evitar la comercialización de productos que solo debieran distribuirse en establecimientos farmacéuticos autorizados por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines
1. Se recomienda realizar estudios más amplios que permitan conocer el comportamiento del consumo y comercialización de los medicamentos, a fin de tener un mejor control de la venta de medicamentos.
2. Realizar estudios de comparación de los precios de medicamentos entre diferentes puestos comerciales como supermercados y farmacias.
3. Llevar a cabo programas de educación dirigidos a los tenderos, sobre el manejo de productos farmacéuticos.
4. Debido a que un alto porcentaje de productos vendidos eran antibióticos y antiinflamatorios, es importante recalcar el uso racional de estos, a través de campañas de publicidad dirigidas a la población.

## X. BIBLIOGRAFÍA

Arzú, A; Sosa, M; Cabrera, R. 1999. *Acuerdo Gubernativo Número 712-99*. Guatemala, 17 de septiembre.

Caro A. 1995. *Evolución del sector informal en Colombia*. Biblioteca Universidad de los Andes, No. Topográfico: 336.24 C292E COP.1. Santa fe de Bogotá: Plan Nacional para la Microempresa.

Castro, A; Salazar, A; Fortuny, C. *Decreto Número 90-97*

Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial. 1970. *Código de Comercio*. Decreto número 2-70

*Constitución Política de la República de Guatemala*. Reformada por Acuerdo legislativo No. 18.93 del 17 de noviembre 1993.

Diaz, R. 1976. *Museo de la Farmacia de Guatemala*, Editorial Universitaria. Guatemala. 162 Páginas.

DINEL (Directorio Nacional de Empresas y sus Localidades). En línea: [http://infomipyme.tmp.vis-hosting.com/Docs/GT/Offline/estadisticas/Directorio nacional de empresas y sus locales.html](http://infomipyme.tmp.vis-hosting.com/Docs/GT/Offline/estadisticas/Directorio_nacional_de_empresas_y_sus_locales.html)

FUNDECOMERCIO (Fundación para el Desarrollo del Comercio). 1995. *La tienda ideal: diseño físico, comercialización de productos y atención al público*. Segunda edición. Biblioteca Universidad del Rosario, No. Topográfico: 363.1 F85T. Santa Fe de Bogotá.

IMS Health. 2016. *Evolución del mercado de la farmacia española*. En línea: <http://www.edefarma.es/images/edef32016/IMS-ENERO-2016.pdf>

Mackenzie, O. 2006. *La investigación de mercados como herramienta para formular estrategias de posicionamiento en una empresa comercializadora de productos farmacéuticos*. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Narciso, R. 2015. *República de Guatemala: Estadísticas demográficas y vitales 2014*. Instituto Nacional de Estadística Guatemala.

Oficina Comercial de ProChile en Guatemala. 2011. *Estudio de Mercado en Guatemala*.

OMS. 1981. " *Preparación de indicadores para vigilar los progresos realizados en el logro de la salud para todos en el año 2.000*"

Rada, G; Merina, T. 2007. *Indicadores en salud. Universidad Católica de Chile.*

Ryan, W. 1986. *Principios de Comercialización*, Editorial El Ateneo. México. 169 Páginas.

Stanton, J; Etzal J; Bruce, M; Bruce, W. 1997. *Fundamentos de Marketing*. 10ª Edición, Editorial McGraw Hill. México. 707 Páginas.

Tovar, S; Mendoza, C. 2009. *La importancia de la tienda de barrio como canal de distribución aplicado en la localidad La Candelaria*. Tesis Universidad del Rosario. Colombia.

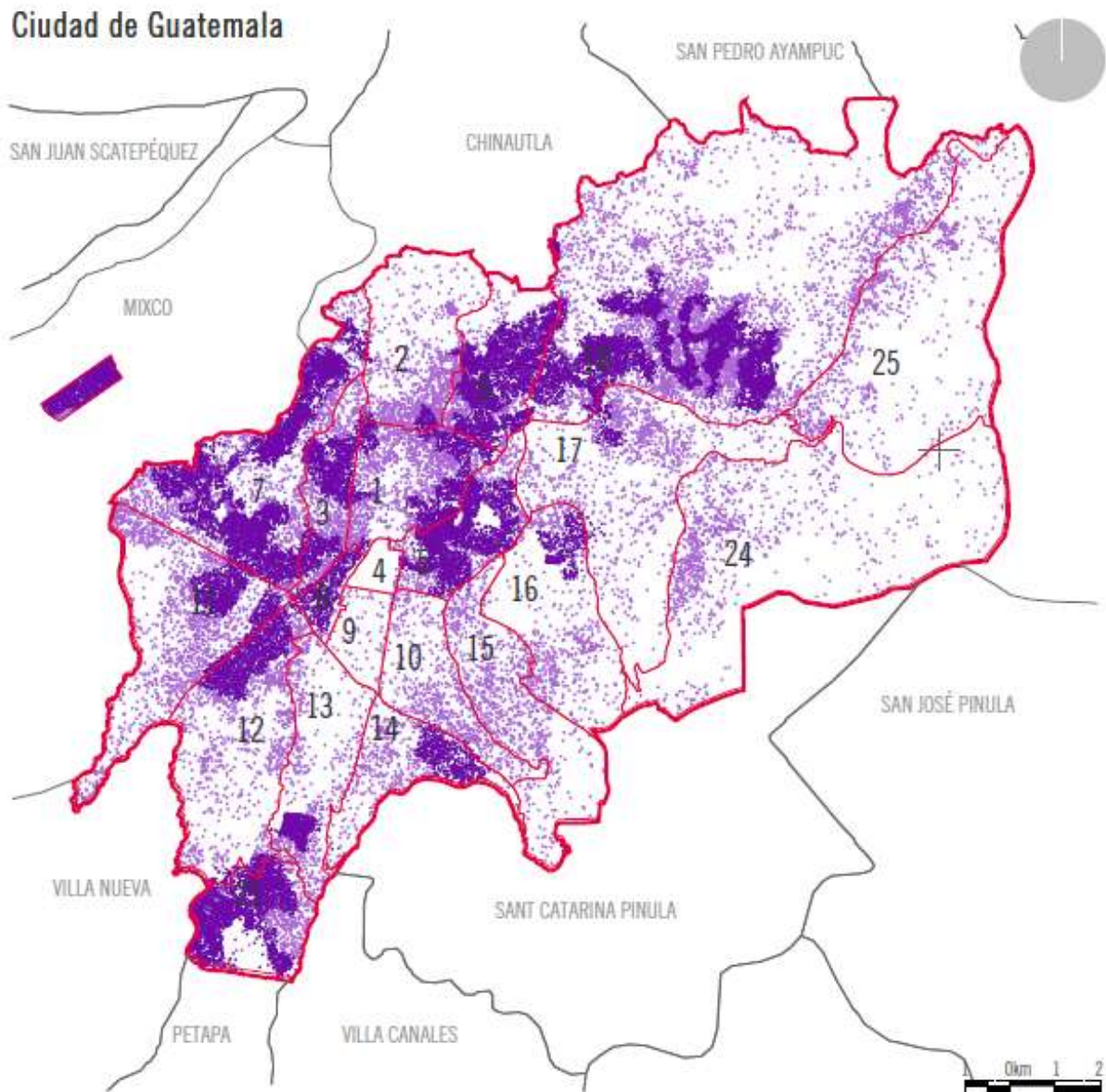
## XI. APÉNDICE

### Apéndice No.1: encuesta para la recolección de datos

Encuesta "Tendencias en el consumo de productos farmacéuticos: comercialización en establecimientos mercantiles "tiendas" de la ciudad de Guatemala"	
Zona:	
Dirección:	
Nombre de la tienda:	Código:
1. ¿Vende medicina?	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2. ¿Qué medicina vende?	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
3. ¿Cuáles vende más?	
<hr/>	
<hr/>	
<hr/>	
4. ¿Posee licencia sanitaria vigente?	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Observaciones	
¿Posee almacenamiento adecuado?	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Los medicamentos están junto con insecticidas, jabones, o cualquier otro producto que pueda causar daño al medicamento?	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Existe orden y limpieza?	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

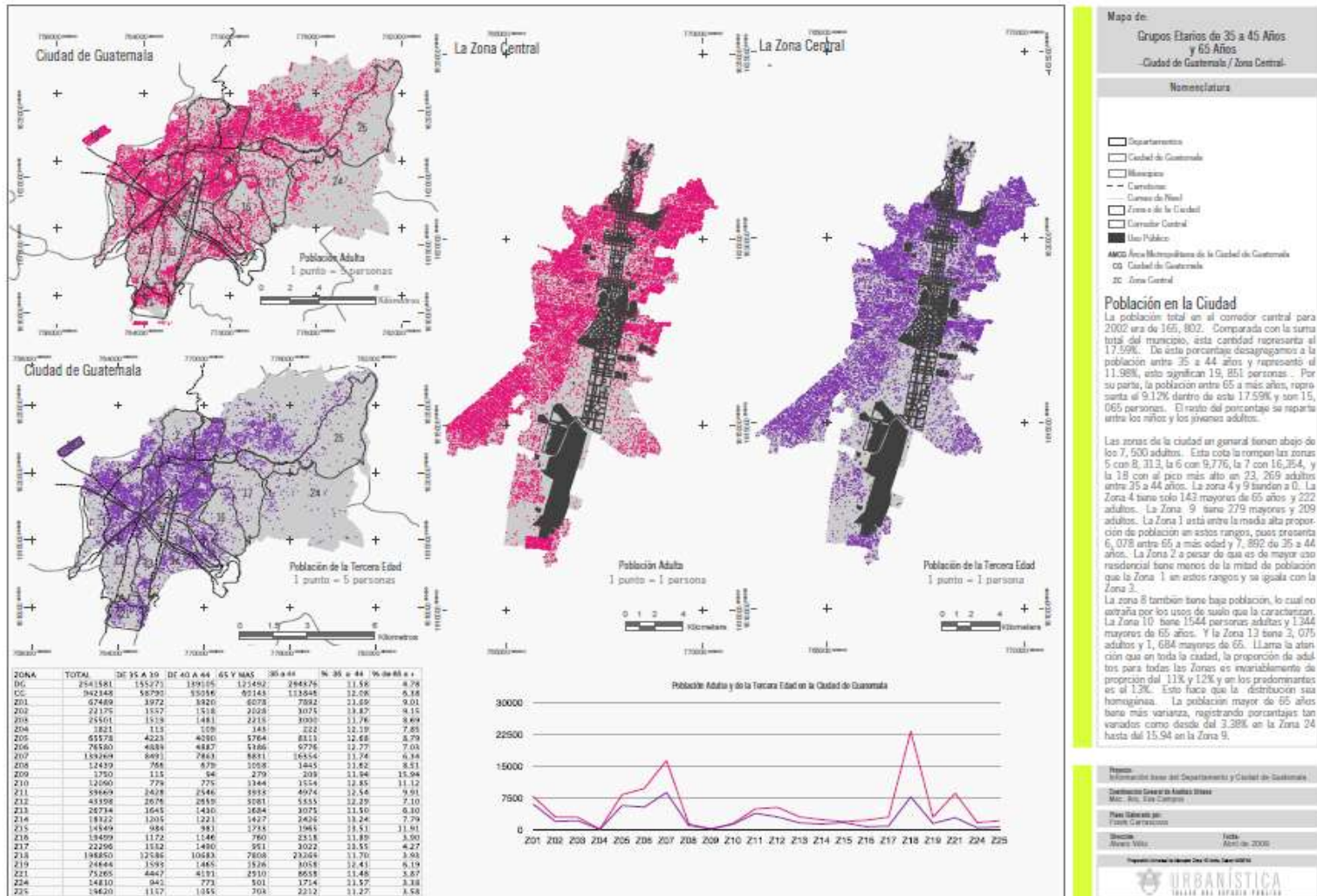
## Apéndice No.2: ubicación geográfica de la encuesta

Imagen 1: Ubicación geográfica de la ciudad de Guatemala, donde se estima la muestra del estudio



# Apéndice No.3: población en la ciudad capital,

Imagen 2: Población en la ciudad capital, datos por zonas, último censo



**Apéndice No.4: determinación de tiendas por zonas, respecto a la cantidad de personas, según último censo.**

*Cuadro No. 9. Determinación de tiendas por zonas.*

<b>Zona</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
1	67489	7
2	22175	2
3	25501	3
4	1821	1
5	65578	7
6	76580	8
7	139269	14
8	12439	1
9	1750	1
10	12090	1
11	39669	4
12	43398	5
13	26734	3
14	18322	2
15	14549	2
16	19499	2
17	22296	2
18	198850	20
19	24644	3
21	75265	8
24	14810	2
25	19620	2
<b>total</b>	<b>942348</b>	<b>100</b>

**Apéndice No.5: glosario**

Términos	Conceptos
Actualización	Adaptación al presente de una cosa desfasada, que ha quedado anticuada.
Botica	Es el lugar o establecimiento donde un farmacéutico ejerce la función comunitaria o proporciona servicio sanitario a un paciente ofreciéndole asesoría oportuna y dispensándole medicamentos otc fruto de esta asesoría o por receta del médico y otros productos como productos de cosmética, alimentos especiales, productos de higiene personal, ortopedia, etc. Popularmente se les conoce como consultorios farmacéuticos.
Comercialización	Acción de comercializar un producto. Son las diferentes formas en que los productos son llevados u ofertados a los mercados en los que opera el productor o fabricantes para satisfacer las necesidades y deseos de los potenciales compradores.
Consumidor	Es la persona que busca satisfacer una necesidad que puede ser activada por estímulos internos, los cuales además servirán para buscar la información oportuna de lo que se requiere y así poder evaluar las diversas alternativas que se presentan en los diferentes mercados.
Consumo	Acción de consumir alimentos, bienes o energía; en este caso se refiera al consumir medicamentos. Es la cantidad de bienes que se consumen.

Términos	Conceptos
Control	Examen u observación cuidadosa que sirve para hacer una comprobación.
Establecimiento mercantil	Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. La empresa mercantil será reputada como un bien mueble.
Medicamento ético	Son medicamentos que se deben vender con receta, y deben exhibir en sus cajas y prospecto la leyenda: "venta bajo receta", ya que se trata de drogas que si no son administradas bajo la prescripción médica pueden producir efectos colaterales o adversos.
OTC	OTC es la abreviatura de OverTheCounter, también llamados medicamentos de venta directa o sin receta. Son aquellos que no requieren una receta médica para su adquisición. Se trata de una categoría de medicamentos producidos, distribuidos y vendidos a los consumidores/usuarios para que los utilicen por su propia iniciativa
Producto	Es la combinación de bienes y servicios que ofrece una empresa a su mercado objetivo
Producto farmacéutico	Es el preparado final que los fabricantes frecen en el mercado para su uso, se presenta en formas farmacéuticos, en envases con etiquetas de fabricación y uso.
Términos	Conceptos

Requisito	Cualidad, circunstancia o cosa que se requiere para algo.
Tendencia	Inclinación o disposición natural que una persona tiene hacia una cosa determinada.
Tienda o pulpería	Tienda donde se venden bebidas, comestibles, artículos de mercería y otros géneros muy variados; en algunas regiones, antiguamente, era lugar de reunión de la gente de campo y en ella se tomaban bebidas alcohólicas.
Uso Racional	Se aplica al ser dotado de razón y, por lo tanto, con capacidad de pensar o de razonar.

**Apéndice No.6: base de datos**

*Cuadro No. 10. Base de datos de las zonas encuestadas*

Zona	Código	Dirección	Nombre de tienda
1	001	1 ave 1-04	-
	002	3 calle I 3-08	-
	003	1 calle 1-47	-
	004	1 calle D 1-74	-
	005	1 calle A 1-48	-
	006	1 ave 1-13	-
	007	2 calle 1-03	-
2	008	11 ave y 4 calle esquina	La Micelánea
	009	10 ave A y 4 calle esquina	San Pedrana
3	010	4 ave y 30 calle	Delmy
	011	3 ave 28-89	-
	012	29 calle 3-27	-
4	013	vía 4 1-27	El buen precio
5	014	35 ave 27-61	Shalom
	015	28 calle 33-45	El león de Judá
	016	28 calle 33-54	Emmanuel
	017	30 calle 34-34	Lluvias de gracia
	018	31 ave 31-11 providencia	-
	019	31 ave 28-30	El Salvador
	020	30 calle 31-26	-
6	021	20 ave colonia los Angeles	Génesis
	022	21 ave 2-19	Los Angeles
	023	2 calle 23-38	El Buen Precio

Zona	Código	Dirección	Nombre de tienda
	024	3 calle 23-04	San Francisco
	025	16 ave 7-04	El Momosteco
	026	Boulevard la pedrera 14-95	Santa Elena
	027	18 calle A 0-64	Tienda
	028	15 ave 4-38	Belén
7	029	8 calle 34-55 Tikal II	La Cortina
	030	8 calle A 34-74 Tikal II	San juan
	031	8 calle A Tikal II	Los milagros
	032	33 ave Tikal II	La virgen
	033	7 calle Tikal II	David
	034	7 calle Tikal II	Proam
	035	33 ave Tikal II	Tigo
	036	7 calle Tikal II	El barrio
	037	8 calle Tikal II	8va
	038	7 calle Tikal II	La Séptima
	039	6 calle Tikal II	La Garita
	040	33 ave 8-30 calzada san juan	La Pepita
	041	33 ave 6-10	El Elmar
	042	33 ave 10-50	La Tiendita
8	043	40 calle 2-39	Providencia
9	044	4 calle 7-50	Bethel
10	045	14 calle 3-27	D&M
11	046	14 ave 16-05	Rosita
	047	20 ave 12-51	-
	048	12 calle 9-56	Pan Palestina
	049	10 ave 12-75	Los Angeles

Zona	Código	Dirección	Nombre de tienda
12	050	30 calle 18-84 santa rosa	Kika
	051	24 calle 20-47 santa elisa	La Delicia
	052	29 calle 19-25 santa rosa	La Preciosa
	053	30 calle ave petapa	-
	054	30 calle 18-96 santa rosa	La Nueva
13	055	23 calle 15-64	Manantial
	056	11 calle 15-24	El buen samaritano
	057	22 calle 14-58	-
14	058	9 calle 4-32	Agua Viva
	059	14 ave 19-41	San Marcos
15	060	2 ave 10-12	-
	061	10 ave 2-93 colonia Tecún	Maylina
16	062	boulevard hospital militar 23-51	Los Angeles 3
	063	1 calle B 8-51	Noé
17	064	11 calle lote 13 colonia El Carmen	San Juan
	065	11 calle 14-67	Siloe
18	066	----	Flory
	067	2 calle 13-24	LaBendición
	068	lote 6 83m 10 Colonia Maya	Sagrada
	069	7 calle 14-11	Tres estrellas
	070	11 ave 11-76	-
	071	-	-
	072	11 ave 9-02	Los Angeles
	073	-	Los Alamos
	074	3-81 colonia	Emanuel
	075	-	La barreda

Zona	Código	Dirección	Nombre de tienda
	076	3 ave 4-66	La Reformita 2
	077	2 calle 14-40	Los Angeles
	078	-	Ninet
	079	-	Ayuwilla
	080	11 ave 10-69	Lusiana
	081	-	El buen precio
	082	22 ave 13-02	La bendición
	083	-	Santa Cruz
	084	-	Samaritana
	085	11 ave 3-70	Samaritana
19	086	4 calle 12-01 la florida	La Madrid
	087	12 ave 3-05 la florida	La Fe
	088	10 ave 2-72 la florida	Salmo 121.1
21	089	9 calle 5-48	Lupita
	090	5 calle 17-77 colonia eureka	Manantial
	091	6 ave 7-17	J.C.
	092	6 ave 9-20	Samaritana
	093	16 ave 11-16 mercado Venezuela-Nimajuyú	San Carlos
	094	6 ave 8-73	La Económica
	095	12 calle 16-01 D apto 105 Nimajuyú 1	La Bendición
	096	16 ave 10-49	Bethel
24	097	lote 7 M. 47	-
	098	lote 7 M.20	Alfa y Omega
25	099	lote 15 sector 2	La Bendición
	100	1 ave sector 2 lote 27	La Bendición